



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Cultura

CUOT2019000160

Extracto de la Resolución de 9 de abril de 2019 de la Concejala-Delegada de Cultrua del Ayutnamiento de alicante, por el que se aprueba la aprobación de las bases “VISUAL BUIT. III PREMIO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL 2018. CENTRO CULTURAL LAS CIGARRERAS”

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en a Base de Datos nacional de subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

1. Personas físicas nacidas o residentes en la ciudad de Alicante con una antigüedad mínima de un año en la fecha en que finalice el plazo de presentación de la solicitud.
En el caso de que en el proyecto participen de manera conjunta varias personas físicas, estas deberán designar un representante, a efectos del cobro del premio.
2. Personas jurídicas con domicilio fiscal en la ciudad de Alicante.

Segundo. Objeto

“VISUAL BUIT. III Premio de Producción Audiovisual 2019. Centro Cultural Las Cigarreras”, tiene como objetivo una ayuda económica, que tiene como fin favorecer la creación de un tejido creativo novel / alternativo alicantino para unir y dar visibilidad al total de un colectivo que genere nuevas y originales ideas, con vistas a ser parte de los circuitos profesionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Base 24ª de las Ejecución del Presupuesto Municipal de 2018, disponibles en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Cuarto. Cuantía

La Concejalía de Cultura concederá tres premios de 2.000,00 € a cada uno de los proyectos seleccionados, diferenciado en dos categorías:

- Dos premios destinados a proyectos presentados por personas físicas con capacidad de obrar y entidades privadas sin ánimo de lucro.



- Un premio destinado a un proyecto presentado por empresas privadas y trabajadores/as autónomo/as.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación comienza el día después de su publicación en el BOP y finalizará el 3 de junio a las 15h.

Sexto. Otros datos

Será de obligado cumplimiento, la calificación de obras audiovisuales para su explotación comercial según establece el ICAA, una vez recibido el premio económico y/o una vez finalizada la producción y antes de proceder a su difusión.

De la misma manera que está también obligado a ejecutar el proyecto para su exhibición en Las Cigarreras en la fecha que determine la organización.

